

ANGOL, 000926

DECRETO EXENTO N° _____/23

VISTOS:

a) De acuerdo a lo establecido en la Ley N° 18.695 en su artículo 5, letra g) y 65 letra h) de la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, la I. Municipalidad de Angol ha constituido la "Subvención Municipal Angol 2025", con el propósito de apoyar la labor que las organizaciones sociales realizan, beneficiando directamente a vecinos/as de la comuna, mejorando su calidad de vida y/o entregando oportunidades para el bienestar general. El monto para esta versión, corresponde a la suma de \$48.700.000.- (cuarenta y ocho millones setecientos mil pesos);

b) Correo electrónico de fecha 31 de marzo de 2025, de la Dirección de Desarrollo Comunitario mediante el cual solicita dar curso a las Bases del de la Subvención municipal 2025, para abrir convocatoria a la comunidad y dar cumplimiento con lo establecido en el cronograma;

c) Acuerdo del H. Concejo Municipal en Sesión Ordinaria N° 12 de fecha 01 de Abril de 2025, aprobó por unanimidad las **Bases de Postulación Subvención Municipal Angol 2025**, con el cronograma. El Departamento de Comunicaciones e Informática deberá efectuar la publicación en la Página Web Municipal y Redes Sociales;

d) Ley N° 19.880, sobre Bases de los Procedimientos Administrativos, que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado;

e) La Resolución N° 36 del 19 de Diciembre del 2024 Contraloría General de la República, normas sobre exención trámite toma de razón;

f) Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.

CONSIDERANDO

1. Ley N° 18.695 en su artículo 5, letra g) y 65 letra h) de la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, que faculta al Sr. Alcalde para otorgar subvenciones a personas jurídicas de carácter público o privado, sin fines de lucro, que colaboren directamente en el cumplimiento de las funciones Municipales.

2. Las organizaciones en beneficio de los/as vecinos/as de la comuna de Angol, teniendo como principal objetivo, potenciar los procesos de participación y fortalecimiento organizacional establecido en la Ley 20.500 del año 2011.

DECRETO

1. APRUÉBESE las **Bases de Postulación Subvención Municipal Angol 2025**, los proyectos deberán ser ingresados en la Oficina de Partes de la I. Municipalidad, ubicada en calle Pedro Aguirre Cerda N° 509 en horario de 08:30 a 14:00 horas, desde el 07 de Abril al 02 de Mayo de 2025.

2. Publíquese las Bases en la página web del Municipio y Redes Sociales.

3. La comisión evaluadora está presidida por la Directora de DIDEKO y será compuesta por Jefa del Depto. Comunitario y Vecinal y Encargado de Oficina Municipal de Organizaciones Comunitarias y Proyectos.



ALVARO E. URRA MORALES
INGENIERO CIVIL INDUSTRIAL
SECRETARIO MUNICIPAL

JENN/AUM/ysv.
DISTRIBUCIÓN

- DIRECCIÓN DESARROLLO COMUNITARIO
- DIRECCIÓN DE CONTROL
- DIRECCIÓN ASESORÍA JURÍDICA
- DIRECCIÓN ADM. Y FINANZAS
- DEPARTAMENTO COMUNITARIO Y VECINAL
- ORGANIZACIONES COMUNITARIAS
- PÁGINA WEB MUNICIPAL
- OFICINA COMUNICACIONES
- SECRETARIA MUNICIPAL
- OFICINA DE PARTES

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



JOSÉ ENRIQUE NEIRA NEIRA
ALCALDE
COMUNA DE ANGOL



REPUBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE ANGOL
SECRETARIA DE CONCEJO

2025

DE : Secretario Municipal
 A : Directora de Desarrollo Comunitario
 Sra. Katia Guzmán Geissbuhler
 c.c : Directora Dpto. Admn. y Finanzas
 Sra. Jeannette Ruiz Maureira
 c.c : Secretaria Municipal
 Archivo: Secretaría de Concejo
 Fecha: Angol, 02 de Abril de 2025

MEMORANDUM
N° 203

De conformidad a Sesión Ordinaria N° 12 de fecha 01.04.2025 el H. Concejo Municipal acordó aprobar por unanimidad las **Bases de Postulación Subvención Municipal Angol 2025**, con el cronograma que se indica.

PROCESO	INICIO	TÉRMINO
RETIRO DE BASES Y FORMULARIOS	07.04.2025	02.05.2025
RECEPCIÓN DE PROYECTOS	07.04.2025	02.05.2025
COMISIÓN DE EVALUACIÓN	05.05.2025	09.05.2025
PRESENTACIÓN EN CONCEJO MUNICIPAL	12.05.2025	16.05.2025
TRANSFERENCIA DE RECURSOS	23 DE MAYO DE 2025	
RENDICIÓN DE CUENTAS	HASTA EL 28.11.2025	

Se adjunta Correo Electrónico de fecha 31.03.2025 de la Oficina de Organizaciones.

Le saluda atentamente,

Por orden del Sr. Alcalde.



Álvaro Ervin
Urra Morales

INGENIERO CIVIL INDUSTRIAL
SECRETARIO MUNICIPAL
Ministro de Fe

Firmado digitalmente
por Álvaro Ervin Urra
Morales
Fecha: 2025.04.02
09:16:04 -03'00'

AUM/yir

A(060120)

(F)

aurra@angol.cl

De: Oficina Organizaciones <organizaciones@angol.cl>
Enviado el: lunes, 31 de marzo de 2025 15:56
Para: Alvaro Urra
CC: Katia Guzman; Mirna Cifuentes
Asunto: Subvención Municipal

Estimado Álvaro.

Esperando se encuentre muy bien, solicito tenga a bien, dar curso a la presentación de las Bases de la Subvención municipal 2025, durante la sesión de Concejo mañana 01 de abril, para de esta forma, abrir la convocatoria a la comunidad y cumplir de esta forma con lo establecido en el cronograma.

Sin otro particular, se despide atentamente.

DEPARTAMENTO
JURIDICO
★ 31 MAR 2025 ★
CORRESPONDENCIA
RECIBIDA

BASES DE POSTULACIÓN SUBVENCIÓN MUNICIPAL ANGOL 2025



1. Presentación subvención Municipal 2025

Este Fondo se crea en virtud de lo dispuesto en los artículos 5 letra g) y 65 letra h) de la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades N° 18.695, que faculta al Sr. Alcalde para otorgar subvenciones a personas jurídicas de carácter privado y/o público que, sin fines de lucro, colaboran directamente en el cumplimiento de las funciones municipales.

En virtud de lo anteriormente señalado, este fondo puede ser considerado como una modalidad de inversión municipal y de apoyo financiero a acciones o actividades realizadas por organizaciones en beneficio de los/as vecinos/as de la comuna de Angol, teniendo como principal objetivo, potenciar los procesos de participación y de fortalecimiento organizacional establecido en la ley N° 20.500 del año 2011.

En consecuencia, de acuerdo a lo establecido en la Ley, la Municipalidad de Angol ha constituido la “**Subvención Municipal 2025**”, con el propósito de apoyar la labor que las organizaciones sociales realizan, beneficiando directamente a vecinos/as de la comuna, mejorando su calidad de vida y/o entregando oportunidades para el bienestar general.

El monto para esta versión, corresponde a la suma de \$ 48.700.000.- (Cuarenta y ocho millones setecientos mil pesos)

I. ¿A quiénes va dirigido?

Personas Jurídicas sin fines de lucro de carácter funcional las cuales deben cumplir con las siguientes condiciones:

- a) Contar con Personalidad Jurídica vigente.
- b) Contar con, al menos, 1 año de antigüedad al momento de la postulación.
- c) Colaborar directamente en el cumplimiento de las funciones municipales.
- d) Que las actividades que buscan financiar mediante este fondo concursable no sean desarrolladas habitual y permanentemente por la Municipalidad, a través de sus programas comunitarios.
- e) No tener rendiciones de cuentas pendientes con la Municipalidad.
- f) Contar con objetivos, según estatutos, orientados al desarrollo de funciones destinadas a colaborar directamente con las funciones municipales.
- g) Organizaciones inscritas en el Registro de Personas Jurídicas Receptoras de Fondos Públicos.

En esta oportunidad, pueden postular las organizaciones sociales de carácter funcional regidas por el Decreto 58 del año 1997 Texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 19.418, por ejemplo:

Clubes de Adulto Mayor, Comités de adelanto, Organizaciones animalistas, agrupaciones de personas con discapacidad, Organizaciones culturales, juveniles, medioambientales, Talleres Laborales, entre otras.

No podrán postular Fundaciones, organizaciones o asociaciones indígenas, ni deportivas por contar con el Fondo Wetrepén y Subvención Deportiva Municipal respectivamente para presentar sus iniciativas.

II. Calendarización

PROCESO	INICIO	TÉRMINO
Retiro de bases y formularios		
Recepción de proyectos	07-04-2025	02-05-2025
Comisión de Evaluación	05-05-2025	09-05-2025
Presentación en Concejo Municipal	12-05-2025	16-05-2025
Transferencia de recursos		23 de mayo de 2025
Rendición de cuentas		Hasta el 28-11-2025

*Las fechas establecidas pueden ser modificadas en relación con imprevistos o situaciones excepcionales en las distintas etapas del proceso.

III. Tipos de iniciativas

1. **Habilitación o equipamiento de sede:** Proyectos que busquen la adquisición de mobiliario implementos y artículos necesarios para la ejecución de las diferentes actividades que realiza la organización tales como: Bibliotecas y/o botiquines comunitarios, equipamiento, equipamiento computacional y/o audiovisual, loza y menaje, equipamiento de cocina, etc., los que deben ser almacenados en la sede social respectiva. Además realizar pintura exterior o interior de sedes comunitarias, reparaciones menores que cuenten con factibilidad; entre otras.

2. **Iniciativas de capacitación o talleres:** Proyectos para el pago de honorarios de monitores para taller de capacitación, adquisición de materiales para realizar trabajos en artesanías y/o manualidades, entre otros.

3. **Iniciativas de esparcimiento y recreación:** Proyectos para uso del tiempo libre, promoviendo la vida sana, tales como: Cultura, deporte, recreación, festividades tradicionales, conmemoraciones entre otras.

4. **Iniciativas relacionadas con protección y cuidado del Medio Ambiente:** Proyectos que aporten a iniciativas de reciclaje y reutilización de vidrios, textiles, plásticos, cartones, viveros y huertos orgánicos; educación y cuidado medio ambiental: sustentabilidad y energías renovables; tenencia responsable de mascotas; protección y cuidado del patrimonio medio ambiental; biodiversidad y fauna silvestre; estas iniciativas deberán ser sostenibles y no depender del fondo.

IV. Plazos de ejecución

El inicio de los proyectos, y por ende los gastos asociados a este, deberán ser a partir del depósito de los recursos, queda prohibido realizar compras antes de que los recursos estén en las cuentas bancarias. En relación al plazo máximo de ejecución y gastos relacionados con el proyecto, será hasta el **28 de noviembre de 2025**.

V. Gastos no financiados

Las organizaciones beneficiadas sólo podrán destinar la subvención otorgada a financiar los gastos específicos detallados en el proyecto aprobado por el Alcalde y el Concejo Municipal, no pudiendo destinarla a fines distintos a los aprobados.

Los fondos entregados no podrán financiar los siguientes gastos:

- a) Gastos efectuados con anterioridad a la entrega de la subvención.
 - b) Gastos de funcionamiento de las organizaciones beneficiarias, tales como pago de agua, electricidad, internet, gas y teléfono.
 - c) Propinas, viáticos, ni gratificaciones de ningún tipo.
 - d) Pago de honorarios y/o remuneraciones a miembros de la Directiva de la organización y/o pagos en Notarías y/o trámites legales realizados por la organización.
 - e) Pago de deudas de la organización.
 - f) Gastos por concepto de movilización y/o fletes realizados por la directiva y/o miembros de la organización, en el contexto de compras asociadas al proyecto, a menos que sean rendidos como aportes propios.
 - g) Bebidas alcohólicas.
 - h) Proselitismo político y/o religioso.
- No se aceptarán facturas con medio de pago “crédito”, esto para los casos de adquisiciones que se requiera dar un abono previo, y que la facturación sea una vez entregada el producto y/o servicio.
- i) Pagos realizados con tarjeta de débito de persona natural.
 - k) Pago de garantías de cualquier tipo.
 - l) Todo gasto que no esté conforme a las normativas legales y ordenanzas municipales vigentes.

VI. Requisitos y documentación solicitada

Todas las organizaciones que deseen postular a estos fondos deben cumplir con los siguientes requisitos y presentar todos los documentos correspondientes en fotocopias y originales según se indica:

- a) Formulario de postulación del proyecto
- b) Certificado de Personalidad Jurídica y Vigencia de Directiva. Esta debe estar vigente al momento de la postulación.
- c) Fotocopia del RUT del SII de la organización.
- d) Fotocopia cédula de identidad del presidente/a y/o representante legal.
- e) Fotocopia de Libreta y/o chequera electrónica que acredite la cuenta de la organización.
- a) Certificado de inscripción en el Registro 19862 se obtiene en la página web (www.registros19862.cl) o en dirección de administración y finanzas de la Ilustre Municipalidad de Angol.
- f) Acta de acuerdo de la asamblea para la presentación del proyecto con firma de al menos el 50% +1 del total de socios/as, fotocopia del libro registro de socio. En caso de solicitar proyectos asociados a equipamiento o implementación que esté relacionada con la habilitación de algún espacio, se solicitará que en el acta quede estipulada la dirección de la sede social en la que se guardarán los bienes adquiridos a través del proyecto.
- g) Fotocopia del libro de registro de socios actualizado de la organización.
- h) En caso de mejoras que impliquen permiso de edificación por parte de la Dirección de Obras Municipales (DOM), éste deberá adjuntarse a la postulación, además del comodato u otro título a nombre de la organización.
- i) Certificado de No tener rendiciones pendientes con el municipio.

VII. Montos máximos y número de postulaciones por organización.

Cada organización podrá presentar sólo un proyecto para la postulación del año en curso. El monto para postular por organización tendrá un máximo de \$ 700.000 (setecientos mil pesos), el que será evaluado para su otorgamiento total o parcial, por el Honorable Concejo Municipal.

Las organizaciones funcionales que cuenten con un mismo representante legal o presidente/a (aunque tengan distinta personalidad jurídica) y/o en caso que el 50% de sus

socios/as participen en distintas organizaciones funcionales, deberán decidir por cual organización presentarán el proyecto. Entendiendo que este fondo busca beneficiar a la mayor cantidad de vecinos/as de la comuna. Esto puede ser informado por DIDEKO, al momento de recibir el proyecto o en el proceso de admisibilidad.

VIII. Forma, fecha y lugar de postulación

La postulación se iniciará el 07 de abril de 2025 desde las 8:30 horas. Se recibirán proyectos hasta las 14:00 horas del día 02 de mayo de 2025, en la oficina de partes, ubicada en Pedro Aguirre Cerda n° 509, Angol.

Las bases y el formulario de postulación a Subvención Municipal se podrán descargar del portal web de la Municipalidad en <http://www.angol.cl>. También se pueden retirar en la Oficina de Organizaciones en las dependencias de la Dirección de Desarrollo Comunitario (DIDEKO) u OIRS en el edificio consistorial de la Municipalidad de Angol.

La postulación sólo deberá hacerse en el Formulario de Postulación Oficial, elaborado por el Municipio quedando sin efecto la presentación en otro formato o escrito digitalmente.

El proyecto se debe presentar en oficina de partes del municipio ubicado en Pedro Aguirre Cerda n° 509, en 1 (un) ejemplar en sobre cerrado, con oficio que indique el nombre de la organización certificando la entrega mediante el timbre de Recepción de Proyecto.

Será obligatorio que las organizaciones tengan un correo electrónico actualizado y operativo, el cual se debe anotar en el Formulario de Postulación. Esto, para notificar y citar a las organizaciones a los distintos procesos (Transferencia de recursos, observaciones de rendiciones, etc.), en los que deben participar si es aprobada su subvención por el Concejo Municipal.

IX. Proceso de admisibilidad Evaluación y adjudicación de las iniciativas de los proyectos

Existirá una Comisión evaluadora que verificará que los proyectos presentados cumplan con la documentación requerida y que la naturaleza del proyecto sea acorde a lo expuesto en el presente Manual. Esta comisión estará presidida por la Directora de DIDEKO y será compuesta por:

- a) Jefa del departamento Comunitario y Vecinal.
- b) Encargado de Oficina municipal de Organizaciones Comunitarias y Proyectos.

Una vez revisados los antecedentes, la comisión emitirá un informe al sr Alcalde y al Honorable Concejo Municipal, quienes sesionarán aprobando o rechazando la propuesta.

En el caso de las organizaciones que presenten observaciones en la comisión de evaluación, se le notificará mediante correo electrónico o de manera presencial con un memorándum emitido por la Dirección de Desarrollo Comunitario dirigido al Representante Legal de la organización.

El plazo de subsanación será de 3 días hábiles a contar de la recepción de la notificación enviada por DIDEKO, en caso de no cumplir con el plazo la organización quedará fuera del proceso.

X. CRITERIOS DE EVALUACIÓN DE LOS PROYECTOS:

Criterio	Subcriterios	Ponderación	Excelente (7 puntos)	Suficiente (5 puntos)	Insuficiente (3 puntos)	Sin información (0 puntos)	Puntaje
Relación del problema con el objetivo	20,0%		Se describe con claridad cuál es el problema que el proyecto busca resolver y se propone coherentemente un objetivo que apunta directamente al problema central planteado.	Se describe el problema a resolver y se propone un objetivo que se vincula parcialmente al problema central planteado.	No se describe el problema a resolver o su descripción no tiene ninguna relación con el objetivo propuesto.	No se menciona el problema ni tampoco el objetivo del proyecto.	
Justificación	15,0%		Se describe con información detallada el problema que el proyecto busca resolver, además incorpora la opinión de los posibles usuarios del proyecto y expresa la importancia de este para esa comunidad.	Se describe el problema que se busca resolver, pero sin antecedentes u opiniones de los posibles usuarios del proyecto.	No se describe el problema que se busca resolver, la información no tiene relación con el problema propuesto.	No existe una justificación del problema definido por el proyecto.	
Descripción del plan de acción	10,0%		Se describen las principales actividades que se realizarán para el logro del objetivo, las cuales tienen una secuencia lógica y que son muy pertinentes ante el contexto y el público objetivo con el cual se va a trabajar.	Se describen las principales actividades que se realizarán para el logro del objetivo y son suficientemente pertinentes para el contexto y el público objetivo con el cual se va a trabajar, sin embargo, no tiene un orden lógico.	Se describen las principales actividades, pero no son lo suficientemente pertinentes para el contexto y el público objetivo.	No existe descripción del plan de acción.	
Eficiencia de los recursos	5,0%		El presupuesto asociado al proyecto es acorde con los costos asociados a las actividades propuestas y se relaciona con el número de beneficiarios propuestos.	El presupuesto asociado al proyecto es parcialmente acorde a las acciones propuestas y si se relaciona con mediana efectividad con el número de beneficiarios del proyecto.	El presupuesto asociado no tiene relación con las acciones propuestas y no se relaciona con el número de beneficiarios propuestos.	El proyecto no presenta un presupuesto asociado.	
Antigüedad de la organización	5,0%		La organización tiene más de 5 años de antigüedad	La organización tiene entre 3 y 5 años de antigüedad	La organización tiene entre 1 año y 3 años de antigüedad	La organización no presenta años de antigüedad	

Enfoque de género	15,0%	<p>El proyecto considera acciones concretas que promueven un enfoque de género en el proyecto, asegurando que hombres y mujeres tengan las mismas oportunidades en el proyecto y en el caso de existir brechas, se proponen medidas efectivas para disminuirlas y crear conciencia con la comunidad trabajada.</p>	<p>El proyecto menciona la importancia del enfoque de género y propone acciones, las cuales no son las más idóneas, pero buscan mejorar parcialmente la brecha existente.</p>	<p>El proyecto menciona el enfoque de género, pero no propone ninguna actividad para disminuir la brecha existente.</p>
Público objetivo	10,0%	<p>Se describe quiénes serán los beneficiarios del proyecto, caracterizándose y describiendo la relevancia de priorizarlos, explicando además los principales impactos que el proyecto tendrá en ellos y ellas.</p>	<p>Se describen a grandes rasgos quiénes serán los beneficiarios del proyecto, y tiene información suficiente para comprender su caracterización y relevancia de priorizarlos como beneficiarios. No describe los principales impactos que tendrá en ellos y ellas</p>	<p>La descripción de los beneficiarios es insuficiente, no quedando claro quiénes serán y qué impactos deberían tener.</p>
Impacto social		<p>Describe de manera clara, específica y detallada los resultados esperados de todas las actividades. Los resultados están directamente relacionados con los objetivos del proyecto y son medibles y alcanzables. Se identifican los impactos esperados de manera coherente y completa.</p>	<p>Los resultados esperados están claramente definidos, pero algunos pueden ser vagos o no completamente detallados. Sin embargo, se relacionan adecuadamente con los objetivos del proyecto, la mayoría de los resultados son medibles.</p>	<p>Los resultados esperados están parcialmente definidos, pero hay falta de claridad o detalles. Algunos resultados son ambiguos o difíciles de medir. La relación con los objetivos del proyecto no es completamente explícita.</p>
Impacto ambiental	10,0%	<p>El proyecto considera medidas de reducción del impacto ambiental que genera la implementación del proyecto y menciona acciones concretas de promoción de una actitud de cuidado hacia el medio ambiente.</p>	<p>El proyecto menciona la importancia de la reducción del impacto ambiental en el proyecto y propone acciones para la reducción de ésta, sin embargo, no menciona acciones concretas de promoción de una actitud de cuidado hacia el medio ambiente.</p>	<p>El proyecto menciona la importancia de la reducción del impacto ambiental en el proyecto, pero no propone acciones concretas de reducción del impacto que se genera.</p>

Cabe señalar que aquellos proyectos cuya ponderación de los criterios señalados anteriormente sume menos del 50%, serán declarados inadmisibles, dado que no serían factibles de ejecutar.

XI. Ejecución y desarrollo de las actividades

a) Entrega de los recursos

Una vez aprobados los proyectos por el Alcalde y el Concejo Municipal, se hará transferencia de los recursos a la cuenta de la organización postulante. Además la institución deberá participar en una ceremonia para tal efecto, en la fecha hora y lugar que se estime, con aviso oportuno a las organizaciones.

b) Ejecución de las iniciativas

Los proyectos aprobados con Subvención, deberán ejecutarse durante el año calendario. Aquellas organizaciones que no alcancen a ejecutar la totalidad del proyecto durante el presente año estarán obligadas a reintegrar a las arcas municipales los fondos no utilizados.

c) Rendición de cuentas

- a) Las rendiciones de cuentas deben realizarse de acuerdo a la resolución 30 de la Contraloría General de la República que fija Normas sobre procedimiento sobre rendición de cuentas
- b) Todas las subvenciones recibidas por las organizaciones durante el presente año deberán ser rendidas hasta el 28 de noviembre del año en curso, presentando el formulario de rendición y documentos comerciales (Sólo facturas) en donde la modalidad de pago debe decir “Contado”.

Es importante considerar que, desde esta versión, las facturas deberán incorporar obligatoriamente una glosa que textualmente indique: “Financiamiento Subvención Municipal 2025, Ilustre Municipalidad de Angol”.

c) Reintegro de fondos

Aquellas organizaciones que no hayan gastado la totalidad de los fondos o que por alguna razón no hayan podido ejecutar su proyecto al 28 de noviembre del 2025, deberán reintegrar los saldos no utilizados.

Todas las organizaciones que no cumplan el plazo establecido para la rendición de cuentas (28 de noviembre de 2025) y superen los 6 meses de atraso en la entrega de la rendición, contabilizando desde la fecha establecida, no podrán presentar postulaciones al proceso ordinario y/o extraordinario siguiente.

XIII. Otros aspectos a considerar

No se entregará una nueva subvención sin antes haber acreditado, a través del documento de rendición emitido por la Dirección de Control, que las subvenciones anteriores fueron rendidas sin observaciones relevantes.

En caso de no rendir en el plazo indicado en la calendarización de las bases, la organización quedará impedida para recibir nuevos fondos para proyectos de este municipio.

Aquellos/as Representantes legales de organizaciones que hayan quedado con deuda ante el municipio y formen una nueva organización funcional o territorial no podrán presentar postulación a proyectos.

Para aquellas organizaciones que presenten su rendición fuera del plazo correspondiente, entendiendo como este el 28 de noviembre del año en curso, se les descontará un 5% del total de su evaluación en el proceso de postulación siguiente.